



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022

**Acta N° 34**

**Resol. N° 2293/022**

**Exp. 2022-25-1-003496**

SG

**VISTO:** la Resolución N°2124/022 de fecha 14 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central que resuelve encomendar a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), Secundaria (DGES) y Técnico Profesional (DGETP) la convocatoria de las Asambleas Técnico Docentes Locales y Nacionales Extraordinarias en el mes de noviembre de 2022;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se estableció que *“las citadas Direcciones Generales de Educación deben remitir los informes generados a partir de las Asambleas Técnicos Docentes Nacionales en un plazo no superior al 15 de diciembre de 2022”*;

**CONSIDERANDO:** I) que con el fin de cumplir con los plazos establecidos para cada uno de los hitos de la transformación curricular integral planteados para el presente año 2022, se entiende pertinente rectificar el numeral segundo de la resolución citada en el RESULTANDO del presente acto administrativo, estableciendo que los informes deberán remitirse en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2022;

II) que, a la vez, se entiende pertinente establecer que las fechas de realización de los distintos espacios de participación por centro educativo se realizarán el 8 de noviembre en ámbito de la DGEIP, el 9 de noviembre en el ámbito de la DGETP, y el 10 de noviembre en el ámbito de la DGES;

III) que por otra parte, las Asambleas Técnico Docentes Nacionales se realizarán entre el 16 y el 19 de noviembre en todos los subsistemas educativos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

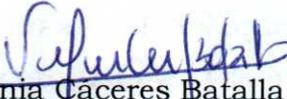
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

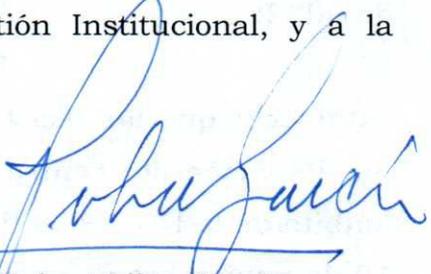
1. Rectificar el numeral segundo de la Resolución N°2124/022 de fecha 14 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central estableciendo que **donde dice:** "(...)deben remitir los informes generados a partir de las Asambleas Técnicos Docentes Nacionales en un plazo no superior al 15 de diciembre de 2022", **debe decir:** "(...)deben remitir los informes generados a partir de las Asambleas Técnicos Docentes Nacionales en un plazo no superior al 30 de noviembre de 2022".

2. Complementar la citada resolución estableciendo que las ATD por centro educativo se realizarán el 8 de noviembre en ámbito de la DGEIP, el 9 de noviembre en el ámbito de la DGETP, y el 10 de noviembre en el ámbito de la DGES.

3. Disponer que las Asambleas Técnico Docentes Nacionales se realizarán entre el 16 y el 19 de noviembre en todos los subsistemas educativos.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a las Asambleas Técnico Docentes de los subsistemas de educación obligatoria, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, y a la Dirección de Comunicación Institucional.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN